



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11805

Lunes 30 de Septiembre de 2013

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2013 - Dto. Nº 1306 2-3

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2013 - Res. Nº 225 3-5

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2013 - Res. Nº 985 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2013 - Res. Nº 224 y 229 7-8

Administración de Vialidad Provincial

Año 2013 - Res. Nº XV-81 a XV-84 8-9

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2013 - Res. Nº XVI-27 y XVI-28 9

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2013 - Res. Nº 959 a 982 9-11

Dirección General de Rentas

Año 2013 - Res. Nº 857 y 858 11

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas

Año 2013 - Res. Conj. Nº VII-51 y XXVII-59 12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable

Año 2013 - Disp. Nº 203, 204 y 206 12

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria

Año 2013 - Disp. Nº 75, 85 y 86 13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-22

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1306

24-09-13

Artículo 1º.- Modificar el Anexo III del Decreto 1935/11, a partir del 01 de Septiembre de 2013, la Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable en los términos del Artículo 22º Inciso h) - Ley I - N° 74 y Decreto N° 1330/81 reglamentario de la citada norma, a los agentes que cumplen funciones en el Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico dependiente de la Subsecretaría de Bosques del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, según consta en el Anexo I del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Otorgar una Bonificación Especial Remunerativa No Bonificable, a los agentes de los Agrupamientos Técnico Administrativo, Obrero, Servicio y Planta Transitoria, según Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca - SAF: 67 - Programa: 16 - Desarrollo Forestal - Actividad: 7 - CIEFAP - Ejercicio 2013.-

ANEXO I

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

JURISDICCIÓN: 67 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA
SAF: 67 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	Cargo	AGRUPAMIENTO	MONTO
LOGUERCIO, Gabriel	16.105.479	1962	Investigador Científico «A» - Código 4-096 - Clase I - Cat. 17	Personal Profesional	\$ 3.100,00
PANTAENIUS, Pedro Maximiliano	8.407.891	1951	Investigador Científico «B»- Código 4-097 - Clase II - Cat. 15	Personal Profesional	\$ 2.700,00
JOVANOVSKI, Alejandro	18.608.360	1967	Investigador Científico «B»- Código 4-097 - Clase II - Cat. 15	Personal Profesional	\$ 2.700,00
GONDA, Héctor Eduardo	12.573.341	1957	Investigador Científico «B»- Código 4-097 - Clase II - Cat. 15	Personal Profesional	\$ 2.700,00
DAVEL, Miguel Martiniano	14.161.900	1960	Investigador Científico «B»- Código 4-097 - Clase II - Cat. 15	Personal Profesional	\$ 2.700,00
BAVA, José Omar	13.854.133	1960	Investigador Científico «B»- Código 4-097 - Clase II - Cat. 15	Personal Profesional	\$ 2.700,00
VALTRIANI, Ana	12.514.438	1958	Investigador Científico «B»- Código 4-097 - Clase II - Cat. 15	Personal Profesional	\$ 2.700,00
MOHR BELL, Sergio	25.259.422	1976	Investigador Científico «C» Código 4-098 - Clase III - Cat. 11	Personal Profesional	\$ 2.300,00
SALVADOR, Gustavo Marcelo	23.905.148	1974	Investigador Científico «C» Código 4-098 - Clase III - Cat. 11	Personal Profesional	\$ 2.300,00
ZAPATA, Claudia	92.803.779	1978	Investigador Científico «C» Código 4-098 - Clase III - Cat. 11	Personal Profesional	\$ 2.300,00

ANEXO II

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

JURISDICCIÓN: 67 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA
SAF: 67 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, BOSQUES Y PESCA

APELLIDO Y NOMBRE	M.I. N°	Clase	CARGO	AGRUPAMIENTO	MONTO
MISERENDINO, Mariana	22.307.333	1971	Oficial Superior Adminis. - Código 3-001 - Clase I - Cat. 14	Técnico Administrativo	\$1.400,00
NIKLISCHECK, Constanso Dalton	18.888.740	1972	Oficial Superior Adminis. - Código 3-001 - Clase I - Cat. 14	Técnico Administrativo	\$1.400,00

BECIO, María Laura	12.964.660 1959	Oficial Superior Adminis. - Código 3-001 - Clase I - Cat. 14	Técnico Administrativo	\$ 1.400,00
TIZNADO, Mario Amoldo	21.354.111 1970	Oficial Carpintero - Código 2-015 - Clase IV - Cat. 7	Personal Obrero	\$1.200,00
ESPOSITO, Daniel Juan	16.049.899 1962	Intendente - Servicios - Código 1-011 - Clase I - Cat. 11	Personal de Servicio	\$1.200,00
MARCHAND, Mirta	11.237.698 1954	Ordenanza «B» - Código 1-017 - Clase VI - Cat. 2	Personal de Servicio	\$1.200,00
RÍOS CAMPANO, María Fernanda	28.075.267 1980	Administrativa	Planta Transitoria	\$1.200,00
URRETAVIZCAYA, María Florencia	20.377.661 1968	Administrativa	Planta Transitoria	\$ 1.200,00

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 225/2013.

RAWSON, 20 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, N° 179/12-EC, N° 227/12-EC y N° 216/13-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley Provincial II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2° de la Ley Provincial II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos, por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4° de la Ley Provincial II N° 145 establece que la emisión de Letras del Tesoro a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2° de dicha Ley;

Que el artículo 6° de la Ley Provincial II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el considerando anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la afectación en garantía de los recursos provenientes

del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), en los términos de los artículos N° 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Provincial II N° 145;

Que el artículo 2° de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que mediante la Resolución N° 179/12-EC se establecieron los términos y condiciones generales para la emisión de las Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut;

Que la Resolución N° 216/13-EC, establece los términos y condiciones financieros específicos de las Clases 1 y 2 de la Serie X de dichas Letras;

Que en el día de la fecha finalizó el proceso licitatorio, recibiendo las ofertas de adquisición para la suscripción de las Letras del Tesoro;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario fijar los términos y condiciones definitivos de las Letras del Tesoro, dado el resultado de la licitación;

Que los Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito administrado por Caja de Valores S.A.;

Que el Comité Asesor, en función de lo resuelto por la Resolución N° 227/12-EC, ha asesorado con relación a la tasa de corte fijada;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Subsecretaría de Coordinación Financiera, quien se ha expedido en sentido favorable;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- EMÍTASE la Clase 1 de la Serie X de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC y Nº 216/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (V/N \$ 22.536.000) con vencimiento a los 87 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- b) Fecha de Emisión: 24 de septiembre de 2013.
- c) Fecha de Liquidación: 24 de septiembre de 2013.
- d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (V/N \$1.000).
- e) Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2013.
- f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.
- h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 1 – Serie X devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 2,5%.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés, el 25 de octubre de 2013, el 26 de noviembre de 2013 y el 20 de diciembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores au-

torizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nº 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A, para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Clase 2 de la Serie X de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut", en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones Nº 163/12-EC, Nº 179/12-EC y Nº 216/13-EC, por un importe de Valor Nominal PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL (V/N \$ 34.014.000) con vencimiento a los 122 días desde la fecha de emisión de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de emisión y pago: Pesos.

b) Fecha de Emisión: 24 de septiembre de 2013.

c) Fecha de Liquidación: 24 de septiembre de 2013.

d) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

e) Fecha de Vencimiento: 24 de enero de 2014.

f) Amortización: Íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

g) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

h) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie X devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro lo sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: 3,5%.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés, el 25 de octubre de 2013, el 26 de noviembre de 2013, el 20 de diciembre de 2013 y el 24 de enero de 2014. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

i) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

j) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

k) Negociación: Se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

l) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

m) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

n) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

o) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

p) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

r) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses y en la Partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente al capital.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución N° 985/13.

Rawson, Chubut, 27 de Agosto de 2013.

VISTO:

La Ley XVIII N° 12 y la Resolución N° 668/13 I.S.S.yS.,
y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24° de la Ley del Visto establece que SEROS CHUBUT otorgará las prestaciones allí especificadas por intermedio de profesionales, establecimientos y servicios que en general se adhieran al sistema;

Que en materia de convenios los mismos se suscriben en forma individual con cada profesional o establecimiento;

Que por la resolución citada en el Visto se aprueban las formalidades que rigen los convenios con los prestadores individuales que adhieren al sistema;

Que a los fines del reempadronamiento, y en atención al número de involucrados, resulta pertinente establecer una metodología que facilite tanto el acceso al trámite por parte de los obligados, como la planificación de las actividades del Departamento Afiliaciones y Convenios;

Que los prestadores en el plazo de 90 días corridos, a contar desde el día 1 de Septiembre de 2013 en las delegaciones y agencias, deberán presentar los instrumentos solicitados;

Que la omisión de la manifestación de la declaración jurada «Registro de Prestadores» y/o de la documentación solicitada en los plazos previstos habilita a la Obra Social a suspender automáticamente al profesional, sin interpelación previa;

Que el objetivo de este reempadronamiento, es el de actualizar, ordenar y completar los datos de los prestadores con que cuenta la obra social;

Que el Instituto se encuentra facultado para fijar la política, elaborar y aprobar los planes a que se ajustará la actividad del organismo.

POR ELLO:

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1°): DISPONER el REEMPADRONAMIENTO de Prestadores de la Obra Social, mediante la presentación de una Actualización de Datos, acompañada por la documentación respaldatoria.

Artículo 2°): APROBAR como «ANEXO I» el modelo «Registro de Prestadores» con carácter de declaración jurada, y el listado de comprobantes incluidos en la «Documentación para Realizar el Reempadronamiento que como «ANEXO II» integran a la presente Resolución.

Artículo 3°): DETERMINAR, que la declaración jurada, debe:

- 1.- Ser presentada por los obligados mencionados en el artículo 1°, con firma certificada notarialmente del interesado o representante le-

gal, o prestada por ante la autoridad habilitada de la Obra Social.

2.- En el plazo de 90 días corridos, a contar desde el día 1 de Septiembre de 2013, en los lugares habilitados conforme al cronograma y modalidad dispuesto por la Dirección de SEROS.

3.- Informar de manera clara y completa todos los datos que se solicitan en el modelo tipo «Anexo I» y acompañar la documentación respaldatoria que acredite la información detallada en el mismo solicitada en el «Anexo II».

Artículo 4°): DISPONER que la aprobación del Reempadronamiento, por el órgano de control, dará lugar a la suscripción de un nuevo convenio tipo o una addenda, con arreglo a la reglamentación que al efecto se dicte.

Artículo 5°): DISPONER que para el caso de OMISIÓN de la presentación de la declaración jurada «Registro de Prestadores» y/o de la documentación solicitada en los plazos previstos en el Artículo 3° inciso b), se encuentra habilitado a suspender automáticamente al profesional como prestador, sin interpelación previa.

Artículo 6°): Regístrese. Comuníquese a las Direcciones Funcionales, Agencias Delegaciones, Departamento de Afiliaciones y Convenios, y prestadores médicos de esta Obra Social. Dése al Boletín Oficial. Cumplido ARCHIVASE.

Dr. CARLOS HUGO MANTEGNA
Presidente
Instituto de Seguridad Social y Seguros

ALDO EMILIO GRIFFITHS
Vocal
Instituto de Seguridad Social y Seguros

Lic. ARACELI DI FILIPPO
Vocal
Instituto de Seguridad Social y Seguros

JULIO CESAR BISOCOLI
Vocal
Instituto de Seguridad Social y Seguros

ANEXO I

REGISTRO DE PRESTADORES

Completar con letra imprenta y clara (LEGIBLE) exclusivamente por EL PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE: _____

L.C. L.E. D.N.I.: _____

C.U.I.T.N°: _____

TITULO: _____

ESPECIALIDAD: _____

AÑOS DE EJERCICIO EN LA PROFESION: _____

SUBESPECIALIDAD: _____

AÑOS DE EJERCICIO DE LA SUBESPECIALIDAD: _____

GRADUADO EN: _____

REALIZA PRACTICAS QUIRURGICAS? SI/NO (tachar lo que no corresponda)

MATRICULA PROVINCIAL N°: _____ Vencimiento: __/__/__

MAIL: _____

(Debe consignar una dirección de correo electrónico donde serán notificados fehacientemente de toda resolución por este medio, debiendo notificar toda vez que el mismo sea modificado)

DOMICILIO REAL: _____
 TELEFONO DEL DOMICILIO REAL: _____
 TELEFONO CELULAR: _____
 LUGAR DE ATENCION: _____
 (Nombre de Centro/Sanatorio/Consultorio de atención)
 DOMICILIO/S DE ATENCION: _____
 TELEFONO DEL DOMICILIO PROFESIONAL: _____
 SITUACION RESPECTO DGI: _____
 (Si Ud., modifica su situación ante la DGI, debe actualizar adjuntando constancia)
 NUMERO DE INGRESOS BRUTOS: _____
 LUGAR Y FECHA:

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados

FIRMA Y SELLO:

ANEXO II

DOCUMENTACION PARA REALIZAR REEMPADRONAMIENTO

1) Planilla de Registro de Prestadores, Anexo III Resolución N° 668/13 con todos los datos solicitados.

La planilla de Registro para el Reempadronamiento debe ser firmada por el prestador de la Obra Social.

2) Presentar Matrícula Profesional extendida por el organismo de Salud correspondiente, actualizada (con constancia de fecha de vencimiento), en fotocopia autenticada por Escribano

Público. Título de Especialista y/o certificación o recertificación otorgados o avalados por universidades nacionales o privadas reconocidas por el Estado, Sociedades Científicas de

Especialidades o comisiones especiales de certificación de especialidades médicas de la Asociación Médica Argentina.

3) Documento de Identidad - fotocopia certificada por la Delegación/Agencias y/o Casa Central.

4) Seguro de Responsabilidad Civil por praxis Profesional. Copia de la póliza donde figure N° de póliza, vigencia y suma asegurada lo que debe guardar directa relación con el riesgo que la especialidad genera.

5) Habilitación de Consultorio por autoridad sanitaria competente. Autorización del titular responsable del consultorio si se trata de un despacho habilitado por otro profesional o centro prestador.

6) Habilitación de los Centros Prestadores Clínicos/Sanatorios, otros.

7) Certificado de Ética Profesional del cual surja que no presenta inhabilitaciones ni sanciones disciplinarias emitido por autoridad competente (Ministerio de Salud/Colegios Profesionales habilitados).

8) Certificado del Registro Nacional de Antecedentes Penales (en la Provincia se solicita en Unidades Regionales de Policía).

9) Constancia Inscripción ante AF.I.P. (como Monotributista, Responsable Inscripto, etc).

10) Comprobante de inscripción en ingresos brutos municipales.

Consultas a: convenios@issys.gov.ar

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 224 20-09-13

Artículo 1º.- Designese como nuevos responsables en la Cuenta Corriente N° 200555/3 – Unidad Operadora Provincial (U.O.P.) del Consejo Federal de Inversiones del Banco del Chubut S.A., al Lic. Oscar Abel ANTONENA (DNI N° 16.284.457) y al Cr. Gustavo Martín PAZ (DNI N° 29.066.556), ambos pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación Financiera dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la designación de los agentes Lara Vanesa RODRIGUEZ (DNI N° 25.097.271) y Juan Carlos GARCIA (DNI N° 12.047.842) dependientes de la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial para el manejo de fondos de la mencionada cuenta corriente.-

Artículo 3º.- Notifíquese al Banco del Chubut S.A. los cambios de los agentes firmantes en la mencionada cuenta bancaria.-

Res. N° 229 25-09-13

Artículo 1º.- Reconocer al personal de la Tesorería General de la Provincia la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 2266/11 correspondiente al mes de Agosto del año 2013, calculada de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito

Público - Programa 26 –Actividad 02 – Partidas 1.1.3.; 1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01; 1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agosto 2013

AGENTE	PORCENTAJE
OLSINA, ALEJANDRA NATACHA	9,70%
NAVARRO TOBAR, CINTHIA CECILIA	9,67%
ARRIAGADA, VERONICA ANDREA	12,00%
GIVCOFF, MARIA JOSE	9,60%
AUSTIN, CYNTHIA PAOLA	12,00%
BIANCHINI, CECILIA ALEJANDRA	9,90%
CRETTON, CRISTIAN ANDRES	9,70%
DONATI, PATRICIA MONICA	12,00%
ROMAN, ALEJANDRO JAVIER	8,33%
BARRIENTOS, NATALIA LORENA	8,90%
BONICATTO, BERNARDO ALEJANDRO	10,00%

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. N° XV-81 24-09-13

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente DIAZ, Walter Ignacio (MI N° 16.317.131 – Clase 1962) cargo de revista Conductor “A” – Clase XII – Agrupamiento Técnico y el cargo de Jefe de División Técnica – Clase XIV – Agrupamiento Técnico dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste, a partir del 14 de Marzo de 2013 y mientras que cumpla las funciones aludida.-

Artículo 2º.- ABONAR al agente DIAZ, Walter Ignacio (M.I N° 16.317.131 – Clase 1962) cargo de revista Conductor “A” – Clase XII – Agrupamiento Técnico en el Cargo Jefe de División Técnica – Clase XIV – Agrupamiento Técnico, a partir del 14 de Marzo de 2013 dependiente de la Jefatura Zona Noroeste y mientras cumpla funciones aludidas.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste.-

Res. N° XV-82 24-09-13

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por la agente GIMENEZ, Valeria Andrea (M.I N° 28.516.559 – Clase 1981) Oficinista Especializado – Clase IX - Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Administrativo II – Jefe de Deposito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura de Zona Noroeste a partir del día 13 de Marzo de 2013 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 2º.- ABONAR a la agente GIMÉNEZ, Valeria Andrea (MI N° 28.516.559 – Clase 1981) cargo de re-

vista Oficinista “A” – Clase VIII en el cargo de Oficinista Especializado – Clase IX – Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe Administrativo II – Jefe de Deposito – Clase XIII – Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 13 de Marzo de 2013 y hasta el reintegro de su titular.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 – Administración de Vialidad Provincial Programa 16 Conservación Reda VIAL Provincial y Obras por Administración – subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 – Conducción Conservación Zona Noroeste.-

Res. N° XV-83 24-09-13

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente SANDRINI, Jorge Raúl (M.I. N° 14.119.028 – Clase 1960) Oficinista “A” – Clase VIII Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División Administrativa II – Clase XIII Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura de Zona Sur, a partir del día 28 de Febrero de 2013 y hasta el 29 de Marzo de 2013 inclusive.

Artículo 2º.- ABONAR al agente SANDRINI, Jorge Raúl (M.I. N° 14.119.028 – Clase 1960) Oficinista “A” – Clase VIII – Agrupamiento Administrativo y el cargo de Jefe de División Administrativa II -. Clase XIII Agrupamiento Administrativo dependiente de la Jefatura de Zona Sur, a partir del 28 de Febrero de 2013 y hasta el 29 de Marzo de 2013 inclusive.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obra por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur – Actividad 1 – Conducción Conservación – Zona Sur.-

Res. N° XV-84 24-09-13

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado por el agente GARIN, Roberto Antonio (M.I. N° 12.189.722 – Clase 1958) cargo de revista Inspector Supervisor de Obras – Clase XVI – Agrupamiento Profesional en el cargo de Segundo Jefe Departamento I – Clase XVIII – Agrupamiento Profesional dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 04 de Enero de 2013 y hasta el 06 de Febrero de 2013.-

Artículo 2º.- ABONAR al agente GARIN, Roberto Antonio la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Inspector Supervisor de Obras – Clase XVI – Agrupamiento Profesional y el cargo de Segundo Jefe Departamento I – Clase XVIII – Agrupamiento Profesional dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 4 de Enero de 2013 y hasta el 06 de Febrero de 2013.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301 Administración de Vialidad Provincial

, Programa 16 – Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste – Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-27 **14-08-13**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° XVI 07/94-IPVyDU, que designa al agente DE MEZZO, Carlos Celestino (D.N.I. N° 11.214.123 - Clase 1953), a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Res. N° XVI-28 **14-08-13**

Artículo 1°.- Designar, a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo del Hábitat, al agente GARMENDIA, Gerardo Gabriel (D.N.I. N° 22.255.564 - Clase 1971), quién revista en el cargo Arquitecto «B» - Agrupamiento Personal Profesional - Clase II - Categoría 15, dependiente de la citada Dirección, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Reservar al agente, GARMENDIA, Gerardo Gabriel (D.N.I. N° 22.255.564 - Clase 1971), su cargo de revista, de acuerdo a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 16: Evaluación y Ejecución Desarrollo Integral del Hábitat - Actividad 1: Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2013.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 959 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa HARISLUR, D.N.I. N° 13.330.199, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 960 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Carlos GOMEZ, D.N.I. N°16.756.774, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 961 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Héctor Raúl SEGUNDO, D.N.I. N°14.111.499, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 962 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Julio Héctor ROYON, D.N.I. N° 8.493.841, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 963 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Juan Carlos MAR-CHAN, D.N.I. N°10.657.423, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 964 **27-08-13**

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 que usufructúa el Señor Domingo Alberto SCHOLZ, D.N.I. N°8.396.309.

Artículo 2°) MODIFICAR el haber del beneficio procediendo al reajuste del mismo, debiendo abonarse el nuevo monto a partir del 18 de marzo de 2013, fecha en la que alcanza los requisitos que el Artículo 31° del plexo normativo previsional impone para el derecho a la Jubilación.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor SCHOLZ desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

Res. N° 965 **27-08-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio otorgado al Señor Juan Carlos ESPINDOLA, D.N.I. N° 14.992.907, mediante Resolución N°617/12.

Artículo 2°) El haber inicial recalculado y las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Retirado, esto es 01 de Mayo de 2012.-

Res. N° 966 **27-08-13**

Artículo 1°): MODIFICAR el monto del haber inicial del beneficio de Retiro Voluntario otorgado al señor Felipe Gabriel NUÑEZ, D.N.I. N° 12.167.378, a partir del 01 de Octubre del año 2009, mediante la Resolución N° 1699/09.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta y uno con sesenta centavos (\$ 4.841,60), en concepto de diferencias de haberes del beneficio de Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período Mayo 2011 a Julio 2013. El total corresponde a pesos tres mil setecientos cuarenta y siete con sesenta y un centavos (\$ 3.747,61), de deuda por diferencia de haberes, más pesos un mil noventa y tres con noventa y nueve centavos (\$ 1.093,99), en concepto de intereses acumulados desde el mes de Mayo de 2011 y hasta el mes de julio de 2013, calculados según la Tasa Activa de restantes operaciones vencidas. Del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 967 **27-08-13**

Artículo 1°) HACER LUGAR, en el marco de la Ley vigente al momento del cese, entonces N° 1820, a la solicitud de reajuste del beneficio de Jubilación Ordinaria que usufructúa la señora Nancy Alicia VARGAS, L.C. N° 3.246.830.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 09 de abril de 2009.

Res. N° 968 **27-08-13**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora María Susana IBARROLA, L.C. N° 5.931.826, con encuadre en el 3er. párrafo del Artículo 100° de la Ley XVIII – N° 32.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2012.-

Res. N° 969 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María LEGUIZAMON, D.N.I. N° 11.366.345, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 970 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Edilia SANCHEZ, D.N.I. N°6.204.629, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 971 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Silverio UTRERA, D.N.I. N°7.811.262, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 972 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Delicio UTRERA, D.N.I. N° 7.888.018, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 973 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Víctor JONES, D.N.I. N°8.526.583, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 974 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Néstor Rufino RAZZARI, D.N.I. N° 8.396.499, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95 ° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 975 **27-08-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Héctor Enrique COCHA, D.N.I. N° 13.564.837, el Retiro Obligatorio del

Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.-

Res. N° 976 27-08-13

Artículo 1°) OTORGAR al señor José Francisco COLIHUEQUE, D.N.I. N° 13.613.920, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 977 27-08-13

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Blanca Sofía KOULEFF, D.N.I. N° 5.808.612, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.-

Res. N° 978 27-08-13

Artículo 1°) OTORGAR al señor Mauricio Leopoldo WOHN, D.N.I. N°17.130.636, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 979 27-08-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa Amelia FUGELLIE, D.N.I. N° 13.036.072, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.

Res. N° 980 27-08-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N°32, interpuesta por la señora Agustina CATRIMAY, D.N.I. N° 9.791.373, por no acreditar los años de servicios que requiere el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 981 27-08-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la señora Silvia Emilia CONTRERAS, D.N.I. N° 12.811.419, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N°32).

Res. N° 982 27-08-13

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII - N° 32, incoada por el Sr. Isaac Oscar BEATOVE, L.E. N° 8.526.491.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° Ley Provincial XVIII-N° 32).

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 857 13-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Radio Victoria Fueguina SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 923-913646-7 CUIT N° 30-58481198-2, con domicilio en Combate de Montevideo N° 755, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

Res. N° 858 13-09-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 CUIT N° 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de septiembre de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-09-13 V: 02-10-13

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Conj. N°

VII-51-MP - XXVII-59-STyAP 23-09-13

Artículo 1°.- Adscribir a la agente Dora Liliana CUENCA (M.I. 28.373.071 – Clase: 1980), de la Plata Transitoria, quien cumple funciones administrativas en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de la Producción, el la Dirección General de Marketing Turístico dependiente de la Subsecretaría de Turismo, de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a partir del día 01 de julio de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Administración de Personal de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Dora Liliana CUENCA (M.I. N° 28.373.071 – Clase: 1980), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de despacho y Administración del Ministerio de la Producción.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 203 19-09-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Antena de Comunicaciones Istmo Ameghino", presentado por la empresa G.K. COM SOCIEDAD ANÓNIMA, en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el predio donde actualmente funciona el Centro de Interpretación Istmo Carlos Ameghino, a 70 km. de la ciudad de Puerto Madryn y 30 Km. de Puerto Pirámides, en las coordenadas: 42° 27' 56,61" S y 64° 29' 59,97" O, Península Valdés, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa G.K. COM SOCIEDAD ANÓNIMA, será responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa G.K. COM SOCIEDAD ANÓNIMA, deberá:

- a) prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.

b) informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra.

c) presentar la aprobación de la Comisión Nacional de Comunicaciones luego de la evaluación de radiaciones no ionizantes.

d) presentar la aprobación de la Fuerza Aérea por el sistema de balizamiento de la antena.

Artículo 5°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores y de las medidas de protección ambiental significará la suspensión inmediata de las tareas y los efectos de la presente Disposición.-

Disp. N° 204 19-09-13

Artículo 1°.- MODIFÍCASE a partir de la fecha de la presente Disposición, el artículo 1° de la Disposición N° 142/13 SGAYDS de fecha 03 de julio de 2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de explotación de áridos denominado: 'Cantera Municipal de Puerto Madryn', presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), pero explotado por la empresa RIGEL S.R.L. en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en parte del Lote 18, Sección A III, Fracción C del ejido de Puerto Madryn, según las siguientes coordenadas: 42° 42' 45,5" Latitud Sur y 65° 02' 50,7" Longitud Oeste, Departamento de Biedma, Provincia del Chubut".-

Disp. N° 206 23-09-13

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Proyecto y Construcción de 27 Viviendas para el S.E.C., obras complementarias e infraestructura propia y de nexos en la ciudad de Trelew-Licitación Pública N° 20/13 IPVYDU", presentado por la empresa EMECCO LOZA S.A., ubicado en Ejido 37, Circunscrición 4, Sector 7, Chacra 32, Parcelas 1 a 9 de la Manzana A y Parcelas 1 a 18 de la Manzana B, que se encuentra entre las calles Remedios de Escalada, Ketawe, Gregorio Mayo y calle Sin Nombre, ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa EMECCO LOZA S.A., será la responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.-

Artículo 4°.- La empresa EMECCO LOZA S.A., deberá prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas deberá indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 75 **27-08-13**

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 11389, 11391 y 11381.

Disp. Nº 85 **20-09-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 11547.

Disp. Nº 86 **20-09-13**

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 11559.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ, IRRITO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ULLOGA, MANUEL ANDRES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judi-

cial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ROGORA, JOSE y SALINAS, JACINTA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en los autos caratulados: «FERNÁNDEZ JOSÉ DOMINGO s/Sucesión Ab Intestato» (Expte. Nº 412 Año 2.013) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de FERNÁNDEZ JOSÉ DOMINGO por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 20 de septiembre del año 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTERO OTERO PRECIOSA Y CASTRO OTERO CELSO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OTERO OTERO PRECIOSA Y CASTRO OTERO CELSO S/Juicio sucesorio (Expte. 001848/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 13 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza

por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. JOSEFA LEONOR ARIAS, en los autos caratulados: «ARIAS, JOSEFA LEONOR S/SUCESION», Expte. N° 001602/2013.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 03 de Septiembre de 2013.

PATRICIAR. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-13 V: 02-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La señora Juez Letrada de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria del suscripto, cita y emplaza mediante edictos que se publicará por Dos (2) Días, al Sr. SEBASTIÁN JORGE MENDOZA (D.N.I. N° 28.793.600) para que en el término de Tres (3) Días se presente a estar a juicio, contestar demanda y constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, en los autos: «GAMBOA, Susana Noemí s/Autorización de viaje», (Expte. N° 767 - Año 2013), bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo otorgado se le designará Defensor Oficial para que la represente en juicio.

TRELEW, CH., 11 de Septiembre de 2013.-

RODOLFO JOSE SANGUINETTI
Secretario

I: 30-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazábal, notifica al Dr. RICARDO PAZ de la Sentencia Definitiva dictada en fecha 14 de mayo de 2013, en los autos "García Norma Mabel c/ Lacunza Carlos Enrique s/Daños y Perjuicios" (Expte, 196/2006) que en su parte pertinente dice: «Trelew, 14 de mayo de 2013.....CONSIDERANDO...FALLO: 1) Rechazando, en un todo, la demanda por daños y perjuicios entablada por Norma Mabel García contra Carlos Enrique Lacunza. 2) 3) No se le regulan honorarios como letrado apoderado de la Sra. Norma Mabel García al Dr. Ricardo A. Paz, al ser inoficiosa su actuación. 4) MANDANDO se registre y notifique. Firmado: Adela Juárez Aldazábal. REGISTRADO BAJO EL N° 26/2013 (DEF) Conste. Secretaría Dra. Nancy Arnaudo.

SECRETARIA, Septiembre 23 de 2013.

MARIATAME
Secretaria

I: 30-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO OMAR RIERA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Septiembre de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CESAR MIGUEL MOLINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MALDONADO NICANOR ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAMON JUAN ALBACETE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIVIAN, WILLIAMS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 20 de Septiembre de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ZENTENO, OTILIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "MARILUAN, GILBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 504-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don GILBERTO MARILUAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 05 de Septiembre del 2013.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "PILQUIN MARTIN ROBERTO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 427-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don MARTIN ROBERTO PILQUIN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 05 de Julio del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: "VILLAPAN SARA CORINA – HUAYQUIMILLA HIPOLITO S/Sucesiones Ab – Intestato" (Expte. 499-Año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HIPOLITO HUAYQUIMILLA y Doña SARA CORINA VILLAPAN, para que en el término de Treinta (30) Días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel, Chubut, 19 de Septiembre del 2013.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejado por el sr. JOSE MANUEL SERON y la Sra. SILVIA DE LOURDES MANSILLA PAREDES, en los autos caratulados: "SERON, JOSE MANUEL Y MANSILLA PAREDES, SILVIA DE LOURDES S/Sucesión, Expte. 1611/2013. Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en el diario "Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 29 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO ROSSIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 21 de Agosto de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo de Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de JOSE BERNARDO JAN, para que se presenten en autos: JAN JOSE BERNARDO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 642 Año 2013).

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 19 de Septiembre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ AURELIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 19 de Septiembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA GARCES, JOSE MANUEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VEGA GARCES, JOSE MANUEL S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001625/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 22 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARCAMO BERTA AMALIA y OSVALDO PEDRO FEBRERO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARCAMO, BERTA AMALIA y FEBRERO, OSVALDO PEDRO S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001512/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSADO ROSALES REMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROSADO ROSALES REMBERTO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001741/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 17 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SCHREINER, HAYDEE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SCHREINER, HAYDEE S/Sucesión Ab-Intesto (Expte. 001592/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 03 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, sito en Irigoyen 650, 2do. piso de esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho los bienes dejados por los causantes ÁNGEL URBANO MARQUEZ y ADA SUDELINDA SERON, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en los autos caratulados «MARQUEZ, ANGEL URBANO y SERON, ADA SUDELINDA S/Sucesión», Expte. Nro. 984/13.

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, junio 24 de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-09-13 V: 30-09-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, sito en la Calle Mosconi N° 44 de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán MascarellTruant, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos: "RECHENE HNOS.S.R.L. S/Concurso Preventivo" (Expte N° 720- Año 2013), se ha resuelto con fecha 28 de agosto de 2.013 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de la Firma RECHENE HNOS S.R.L. con domicilio legal en la localidad de GanGan, Provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores de la concursada

para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante el Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el Art. 32° de la LCQ, con las exclusiones previstas por el citado artículo (art°. 14 inc. 3°y 32° de la L.C.Q). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 353, piso 4°, Oficina 1 de la Ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00hs. Puerto Madryn, 24 de Septiembre de 2.013.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 26-09-13 V: 02-10-13.

**EDICTO
OMNIMED – S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por Disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fonteñez publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, el siguiente edicto: "COMUNICASE que por escritura N° 132 del 14 de Mayo de 2013 y escritura N° 292 del 16 de Agosto de 2013, Claudio Lucio HAM, argentino, nacido el 08 de Septiembre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.791.754, CUIT N° 20-12791754-0, de profesión médico, estado civil soltero, domiciliado en calle Enzo Rossi N° 3148 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y Roberto Daniel SLIKERMAN, argentino, nacido el 28 de Septiembre de 1956, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.253.077, CUIT N° 20-13253077-8, de profesión médico, de estado civil divorciado, domiciliado en Rivadavia N° 364, de esta ciudad, CEDIERON Y TRANSFIRIERON en favor de Daniel Horacio CIESA, argentino, nacido el 08 de Noviembre de 1970, titular del Documento Nacional de identidad Número 21.638.146, CUIT N° 20-21638146-8, de ocupación empleado, y su esposa Alejandra Beatriz CASTILLO, argentina, nacida el 23 de Septiembre de 1972, titular del Documento de Nacionalidad de Identidad Número 22.962.107, CUIL N° 27-22962107-1, de ocupación administrativa, ambos domiciliados en Alberto Buzzi N° 225, de esta ciudad, SEISCIENTAS CUOTAS del Capital Social de «OMNIMED S.R.L.» CUIT N° 30-71 227970-9, quedando redactada la cláusula cuarta redactada de la siguiente manera: "CUARTA: el capital social es de PESOS NOVENTAMIL (\$ 90.000,00), representado en NOVECIENTAS CUOTAS de CIEN PESOS (\$ 100) de VALOR NONMINAL CADA UNA y con derecho a un voto por cuota.-Los socios suscriben totalmente el capital en dinero en efectivo y en la siguiente proporción: a) el Sr. Daniel Horacio CIESA la cantidad de CUATROCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de CIEN PESOS (\$ 100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$

45.000) y b) la Sra. Alejandra Beatriz CASTILLO la cantidad de CUOTROCIENTAS CINCUENTA CUOTAS de CIENTO PESOS (\$ 100,00) de VALOR NOMINAL CADA UNA, o sea PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), habiéndose integrado el 25% del mismo, obligándose a integrar solidariamente el saldo en el plazo de ley.- El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura Pública».

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-13.

EDICTO
MANDALA LIBROS S.R.L
DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE Y
MODIFICACIÓN DE DOMICILIO SOCIAL

Por resolución de reunión de socios unánime celebrada el 19 de Junio de 2012 bajo el acta N° 6, se precedió a 1) Designar como socio Gerente de la sociedad al Sr. Hugo Alejandro Abraham CUIT: 20-22203441-9 y ratificar que continúa en su cargo como Socia Gerenta la Sra. María Cristina Caucaman CUIT: 23-18065274-4; 2) Modificar e informar que se constituye como nuevo Domicilio Social a: Belgrano N° 435 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-13.

EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 2013 y 23 de Agosto de 2013, la sociedad "L´ **Aquila S.A.**" ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: Donati Claudio, italiano, divorciado, con DNI N° 92.490.635 y C.U.I.T. 23-92490635-9, nacido el 24 de julio de 1943, empresario, domiciliado en la calle Edison N° 775 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, y la Sra. Donati Natalia, argentina, soltera, nacida el 05 de Diciembre de 1974, empresaria, con Documento Nacional de Identidad N° 24133739, y C.U.I.T. 27-24133739-7, domiciliada en la calle Edison N° 775, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Denominación: La sociedad se denomina «L´ Aquila SA».-

Plazo de duración: Será hasta el 31 de Diciembre del año 2.100.-

Sede Social: En Edison N° 775, ejido de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor de materiales e insumos de construcción b) Construcción: Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería de todo tipo, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electro-mecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, ilustrado y/o pintura. c) Inmobiliaria: compra, venta, arrendamiento, refacción, construcción, remodelación y reciclado de bienes muebles, inmuebles, rodados y de uso en general. d) Fletes: por cualquier medio terrestre, ya sea con rodados propios o subalquilados, con origen y destino dentro del país o fuera del mismo. e) Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos o privados, públicos, nacionales o extranjeros, análisis de oferta y adjudicaciones y de sus fundamentos, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles. f) Financiera: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas, o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

Capital Social: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.).

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios.-

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente.-

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

Composición del Directorio: Presidente: Donati Claudio, italiano, divorciado, con DNI N° 92.490.635 y C.U.I.T. 23-92490635-9, nacido el 24 de Julio de 1943, empresario; Director Suplente: Donati Natalia, argentina, soltera, nacida el 05 de Diciembre de 1974, empresaria, con Documento Nacional de Identidad N° 24133739, y C.U.I.T. 27-24133739-7; fijando ambos domicilio especial de acuerdo al Artículo 11, inciso 2 de la Ley de Sociedades Comerciales en Calle Edison N°

775, Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.-

Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 30-09-13.

EDICTO LEY 11867

Ángela Beatriz GARCIA con Cuit 27-24782660-8, domiciliada en calle La Pulpería 124 de barrio Ciudadela de esta ciudad transfiere a **OLCE SRL** con CUIT 30-71420167-7 domiciliada en calle Rawson 817, de esta ciudad el Fondo de Comercio denominado "Farmacia ACTUAL" con domicilio en calle Rawson 817 de esta ciudad dedicado al rubro farmacia, perfumería, regalaría, marroquinería y juguetería.- Oposiciones de ley en Escribanía NOGAL Belgrano 962 de Comodoro Rivadavia.-

I: 25-09-13 V: 01-10-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL RAWSON

Señores: PARQUE TRELEW S.A.
GALO LOBATO Nº 2445
TRELEW – CHUBUT

VISTO: El Expediente Nº 2858/2012-DGR., "PARQUE TRELEW S.A." S/CARGO Nº 129/2011.- - C.U.I.T. Nº 30-70747673-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de PARQUE TRELEW SA - CUIT Nº 30-70747673-3 - Nº DE INSCRIPCIÓN. 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO Nº 2445 de TRELEW, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602190-Transporte automotor de cargas n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV Nº 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta Nº 46/2013-DF(0), por las posiciones fiscales 12/10; 01 a 10/

11; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición Nº 0077 /2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva Nº 46/2013-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV Nº 38, de los anticipos 12/10; 01 a 10/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 69.655,25 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 25/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable PARQUE TRELEW SA - CUIT Nº 30-70747673-3 - Nº de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO Nº 2445 de TRELEW, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a

ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 94.999,45 (PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 45/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0077 /2013 - DF e IMPONER al contribuyente PARQUE TRELEW SA - CUIT N° 30-70747673-3 - N° de inscripción 907-326280-3, con domicilio fiscal en GALO LOBATO N° 2445 de TRELEW, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 12/10; 01 a 10/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 20.896,58 (PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 58/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido.

ARCHIVASE. RESOLUCION N° 795/13 -DGR.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 27-09-13 V: 03-10-13.

MINISTERIO DE EDUCACION

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente TACETTA, MATÍAS FEDERICO (DNI 26.250.195), quien se desempeñó como docente en la Escuela N° 791 de Esquel, con último domicilio declarado en 9 de Julio 1605, teléfonos 15411109, a los efectos de notificarlo de los actos en el marco del Expediente N° 1/-ME-13.

Prof. LUIS A. ZAFFARONI
Ministero de Educación
Provincia del Chubut

I: 18-09-13 V: 01-10-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

RECTIFICACION - LICITACION PUBLICA N° 30/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 42.313.027,17.

Capacidad de Ejecución: \$ 28.208.684,78.

Garantía de Oferta: \$ 423.130,27.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO N° 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 24-09-13 V: 30-09-13.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/13

Objeto: “Adquisición de productos de Hardware y Software informático y de comunicaciones para la Judicatura.

Fecha de Apertura: 09 de Octubre de 2013 a las 11 (once) horas-

Plazo presentación de ofertas: hasta el día 09/10/2013 a las 11 horas en Mesa de Entradas del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

- Dirección de Administración- Oficina de Compras del Superior Tribunal de Justicia – Roberto Jones N° 75.- T.E. 0280 4482331, int. 200.-

I: 25-09-13 V: 30-03-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS, APOYO
Y SERVICIOS AUXILIARES**

**Expediente Nº 2782 – ME - 13
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/13**

Concepto: **S/ADQ. DE MATERIAL DIDACTICO
PARA EDUCACION FISICA.**

Presupuesto Oficial: \$ 381.820,00.-

Valor de Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00)

Retiro de Pliego: Los mismos se retiran en la Dirección de Compras - Ministerio de Educación, sito en Av. 9 de Julio 24 (9103 Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4481745 – horario administrativo de 8 a 14 horas - o en la Casa de la Provincia del Chubut en Buenos Aires, sito en Sarmiento Nº 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. TE.: 011 4382-2009/ Int. 107/114 (Sector Administración - Dpto. Licitaciones y Compras).

Apertura: día 08 de Octubre de 2013 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación.-

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
BOSQUES Y PESCA**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/13-MAGByP- Adquisición de fertilizantes en el marco del Plan de Desarrollo Agrícola.

Presupuesto Oficial: \$ 795.000,00.

Fecha de Apertura: 4 de Octubre de 2013 a las 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sito en Mariano Moreno y Luis Costa s/n de la ciudad de Rawson.

Adquisición de Pliegos: Departamento Compras del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca sito en Mariano Moreno y Luis Costa s/n de la ciudad de Rawson.

Valor del Pliego: \$ 400,00.

Plazo de Presentación de oferta: Hasta el día 4 de Octubre a las 10:00 hs.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 30 días hábiles a partir de la fecha de Apertura.

Plazo de entrega de mercadería: 30 días corridos a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compras.

Plazo de Pago: 30 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra debidamente sellada.

* Las propuestas serán recepcionadas en sobre cerrado sin identificar en la Mesa de Entradas del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca hasta las 10 hs., del día 4 de Octubre del corriente año respetando las siguientes observaciones:

- * Nombre y domicilio de la repartición
- * Tipo y número de Licitación
- * Fecha y hora de la apertura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLON Nº 1: Adquisición de fertilizantes, UREA y PDA, Plan de Desarrollo Agrícola

Fertilizante Cantidad

PDA 80.000 kg.

Urea 45.000 Kg.

I: 27-09-13 V: 01-10-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION -
LICITACION PUBLICA Nº 30/13**

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE EN-
CUENTRO EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Presupuesto Oficial: \$ 43.569.307,10.

Capacidad de Ejecución: \$ 29.046.204,73.

Garantía de Oferta: \$ 435.693,07.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS:
EN LA SEDE DEL I.P.V. y D.U. – DON BOSCO Nº 297 – RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRENTES DE PLIEGOS.

I: 30-09-13 V: 04-10-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).